

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ACTORES  
SOCIALES Y AGENTES COMUNITARIOS.**

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA ACTORES SOCIALES Y AGENTES COMUNITARIOS.

**I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).**

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EMITIDAS POR EL GOBIERNO CENTRAL RESPECTO A LA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGUIMIENTO A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MARCO DEL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES VINCULADAS A LA PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL LOCAL.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).**

**OBJETIVO GENERAL:**

REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA INSTITUCIONAL DESTINADA A LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE ACTORES SOCIALES Y COORDINADORES DE VISITAS DOMICILIARIAS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 1 "MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y DE SALUD DE NIÑAS Y NIÑOS DE 3 A 12 MESES", FINANCIADO MEDIANTE LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL ESTABLECIDA EN LA LEY N° 31912.

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO).**

SE ENTREGARÁ EL DÍA MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DEL 2025.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GORRO	70

**MATERIAL: DRIL**

- COLOR: AZUL ELÉCTRICO.
- LOGOTIPOS: HORIZONTAL Y VERTICAL.
- ACABADO: LOGOTIPO VERTICAL BLANCO BORDADO COMPUTARIZADO A 15 CM. CENTRADO EN LA PARTE SUPERIOR.



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
2	CHALECO UNISEX DRILL	70 UNID

**CHALECO; CON TELA DRIL UNISEX**

CONFECCIONADO, EN TELA DRIL 100% ALGODÓN, POLI ALGODÓN, ALGODÓN Y 50 POLIÉSTER, TECNOLOGÍA; 100% POLIÉSTER, CON FORRO, CON CIERRE, MULTIBOLSILLOS, COLOR SEGÚN MODELO, BORDADO CON LOGOS INSTITUCIONALES, LOGO DE LA MUNICIPALIDAD, ACTOR SOCIAL (PECHO DERECHO), LUCHA CONTRA LA ANEMIA COMPROMISO 1 (PECHO IZQUIERDO), TALLAS. XS (1) S (16), M (38), L (10), XL (3), XXL (1) Y XXXL (1). SE ADJUNTA MODELO





ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	PONCHO IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA	58



**TEJIDO PLANO**

**TELA TASLAN**

**ENJEBADO 100 %**

**IMPERMEABLE**

**COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER**

**COLOR: AZUL ELECTRICO**

**CAPUCHA**

LLEVA UN CORDÓN DE 100 CM DE LARGO COLOR AZUL ELÉCTRICO, EN EL INTERIOR DEL BASTILLADO DE UN ANCHO DE 2.5 CM.

**CINTAS**

**REFLECTIVAS**

LLEVA DOS (02) CINTAS REFLECTIVAS COSIDAS HORIZONTALMENTE ALREDEDOR DE LA PRENDA EN FORMA PARALELA, CON UNA DISTANCIA DE SEPARACIÓN DE 5 CM. LAS CUALES DEBEN ESTAR UBICADAS DEBAJO DEL CIERRE DEL PECHO Y ENCIMA DE LA ABERTURA CON SOLAPA, POR DONDE SALEN LOS BRAZOS.

**CIERRE DELANTERO**

LLEVA UN CIERRE DELANTERO DE 15 CM DE LARGO PARA TODAS LAS TALLAS, COSIDO EN FORMA VERTICAL Y UBICADO EN LA PARTE CENTRAL SUPERIOR DE LA PECHERA.

**ABERTURA CON SOLAPA**

LLEVA UNA ABERTURA CON SOLAPA DE 20 CM DE LARGO, CONFECCIONADO EN FORMA DIAGONAL, A AMBOS LADOS DE LA PARTE MEDIA DEL DELANTERO, POR EL CUAL LOS USUARIOS PODRÁN SACAR LOS BRAZOS.

**BASTA**

TIENE UNA BASTA DE 3 CM DE ANCHO.

**DESCRIPCIÓN:** EL PONCHO IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA ESTA CONFECCIONADO CON UNA TELA IMPERMEABLE, LLEVA UNA CAPUCHA FIJA, DOS (02) CINTAS REFLECTIVAS COSIDAS HORIZONTALMENTE ALREDEDOR DE LA PRENDA EN FORMA PARALELA, CON UNA DISTANCIA DE SEPARACIÓN DE 5 CM. ASIMISMO PRESENTA LOS SIGUIENTES LOGOS INSTITUCIONALES ESTAMPADOS: EN EL DELANTERO DERECHO SUPERIOR EL LOGO DEL "MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO", EN EL DELANTERO IZQUIERDO SUPERIOR EL LOGO "ACTOR SOCIAL".

ACTOR SOCIAL  
MINISTERIO DE  
SALUD



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
4	POLO MANGA LARGA ALGODÓN PIQUE - CELESTE BEBE	70

CAMISETA DE ALGODÓN PIQUE MANGA LARGA CON BORDADO, DONDE CADA UNO CONTIENE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

TELA ALGODÓN PIQUE CON CUELLO CAMISERO, LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO Y ALA DERECHA ALUSIVO A LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA, LAS LETRAS SERÁN COLOR BLANCO, ROJO Y ANARANJADO.

TALLAS: XS (1)

TALLAS: S (14)

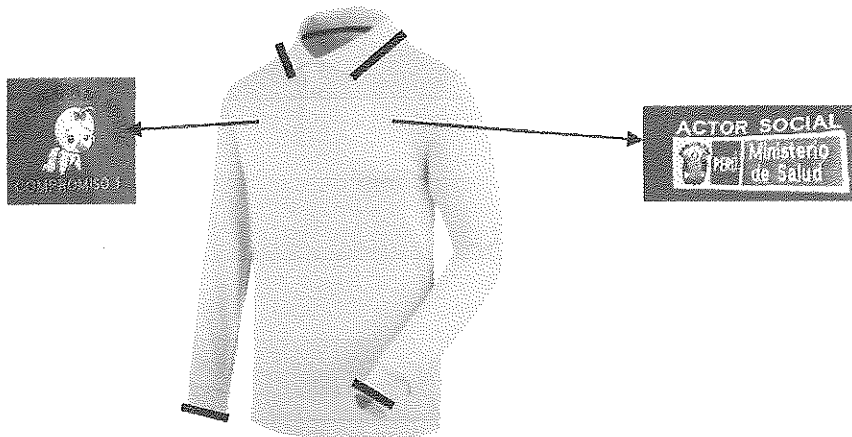
TALLAS: M (40)

TALLAS: L (10)

TALLAS: XL (3)

TALLAS: XXL (1)

TALLAS: XXXL (1)



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
5	POLOS MANGA CORTA ALGODÓN PIQUE - NEGRO	10

TELA ALGODÓN PIQUE REACTIVO CON CUELLO CAMISERO, LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO BORDADO A LA ALTURA DEL PECHO IZQUIERDO (LETRAS BLANCAS SIN FONDO).

TALLAS M (4) - MUJER

TALLAS XL (1) - MUJER

TALLAS L (1) - VARÓN

TALLA S (2) - VARÓN

TALLAS M (2) - VARON



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
6	MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE	70

MOCHILA DE LONA IMPERMEABLE, COLOR DEL MODELO ADJUNTO  
 DIMENSIONES ALTO 41 CM, ANCHO 33 CM, Y PROFUNDIDAD 15 CM, EN LA PARTE SUPERIOR CIERRE PRINCIPAL Y ASA, CON LOGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO CON LETRAS BORDADAS QUE DIGA ACTOR SOCIAL, CON BOLSILLO LATERAL DE MALLA EN MISMO COLOR DE LA TELA PRINCIPAL, BOLSILLO FRONTAL CON CIERRE Y LOGO DEL COMPROMISO 1, PARTE POSTERIOR CON DOBLE ASA ACOLCHADA Y HEBILLA REGULADORA.



VALOR ESTIMADO (OBLIGATORIO).

DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).**

- RUC VIGENTE, LO QUE SE ACREDITARA CON UNA COPIA SIMPLE.
- DEBERÁ CONTAR CON CCI.
- FICHA RUC.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)**

**LUGAR:** LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO, AV. 02 DE ENERO S/N, FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE PUEBLO DE ACOMAYO DEL DISTRITO DE CHINCHAO, EN EL HORARIO DE 08:00 AM A 4:00 PM HRS.

**PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA ES DE TRES 3 DÍAS CALENDARIOS, SE CONTABILIZA A TRAVÉS DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL DEL REGISTRO EL ESTADO ACEPTADA C/ENTREGA PENDIENTE EN LA ORDEN DE COMPRA ELECTRÓNICA.

**VII. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).**

EL ÁREA USUARIA LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES, QUIEN VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO DEL BIEN DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).**

SE ABONARÁ A SU CUENTA EL 100 %, PREVIO INFORME DE CONFORMIDAD DEL ÁREA USUARIA.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).**

(EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD DEL PRODUCTO OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD).

**X. PENALIDADES (OBLIGATORIO).**

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**XI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)**

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

**XII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)**

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

**XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO**

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.



**XIV. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)**

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONCITAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.



**XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)**

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

**XVI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)**

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

**XVII. SANCIONES (OBLIGATORIO)**

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

**XVIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)**

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



---

**NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE  
DEL ÁREA USUARIA**